



Concejo Municipal

“El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía” Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 012/2008
á, 07 de Febrero de 2008

VISTOS:

Contrato N° 001/2008, referente a la “Supervisión de los Procesos Civiles, Penales, Coactivos Fiscales, Administrativos y Recursos Constitucionales que se Encuentran Radicados en la Ciudad de Sucre”

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Adquisiciones, mediante Form. 100 CUCE 07-1701-00-82041-1-1, efectuó la publicación de la 1ra. Convocatoria a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar en fecha 14/12/07, posteriormente se procedió a invitar a proponentes para la **CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ABOGADO para Supervisión de los Procesos Civiles, Penales, Coactivos, Fiscales Administrativos y Recursos Constitucionales que se encuentran radicados en la Ciudad de Sucre**, inherentes a los intereses del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, concluido el proceso de calificación, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) en base al Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación, resolvió adjudicar el Patrocinio para la Supervisión de los Procesos Civiles, Penales, Coactivos Fiscales, Administrativos y Recursos Constitucionales, que se encuentran radicados en la ciudad de Sucre, inherentes a los intereses del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante **Nota de Adjudicación N° 130/2007** de fecha 30 de diciembre de 2007, resolvió adjudicar la Consultoría Individual a la abogada **Dra. Maria Lourdes Duchén Mostajo**, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la mas conveniente a los intereses de la entidad CONTRATANTE.

Que, el objeto del Contrato: El patrocinante se obliga a asumir defensa de los intereses del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Copatrocinio conjuntamente con los abogados del Municipio de todos los procesos actuales y futuros ya sean Civiles, Penales, Laborales Coactivos Fiscales, Administrativos y recursos Constitucionales en todas sus etapas e instancias que se encuentran en los Tribunales de Justicia, Fiscalía General de la República y el Concejo de la Judicatura, de la Ciudad de Sucre, debiendo desarrollar las siguientes actividades: a) El patrocinio o defensa en todos los procesos civiles, laborales, penales, coactivos fiscales, administrativos, agrarios y Recursos Constitucionales, que se encuentren en los diferentes Tribunales de Sucre b) Revisar e informar sobre todos los procesos que se tramitan ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Tribunal Constitucional, Fiscalía General de la Republica, Concejo de la Judicatura y Corte Superior del Distrito de Chuquisaca c) recabar toda la información y realizar informes periódicos de todos los procesos y actuaciones procesales d) es el Unico responsable de la información de los procesos que se encuentra o radican en los Tribunales en la Ciudad de Sucre de conformidad a los Art. 65 y 66 del D.S. N° 23318-A (Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública)

Que, se obliga en contraprestación del patrocinio al pago de Bs36.000.00.- (Treinta y Seis Mil 00/100 Bolivianos), monto que será dividido para ser cancelado de forma mensual, previa presentación de informe por el jefe del Departamento de Litigios.

Que, el contrato será ejecutado, a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada en el plazo de Un (1) Año, asimismo el Consultor al cumplimiento del plazo del Contrato, se compromete y obliga a entregar el Pase Profesional de las causas patrocinadas al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que Cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000322008 y Preventivo N° 00059, de fecha 31/01/ 2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs 36.000.00.- (Treinta y Seis Mil 00/100 Bolivianos), para supervisión de los procesos civiles, penales, coactivos, fiscales administrativos y recursos constitucionales que se encuentran radicados en la ciudad de Sucre, inherentes a los intereses del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 07 de Febrero del año 2008 dicta la presente:

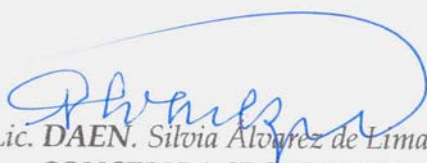
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se aprueba el contrato N° 001/2008, referente a la "Supervisión de los Procesos Civiles, Penales, Coactivos Fiscales, Administrativos y Recursos Constitucionales que se encuentran radicados en la Ciudad de Sucre", por un monto de Bs 36.000.00.- (Treinta y Seis Mil 00/100 Bolivianos), suscrito con la Dra. Maria Lourdes Duchén Mostajo.*

Artículo Segundo.- *Se instruye al Ejecutivo Municipal a efectos de fiscalización se remita a este Órgano Deliberante una relación del estado en que se encuentran los procesos judiciales radicados en la ciudad Sucre.*

Artículo Tercero.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sra. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA a.i